

59

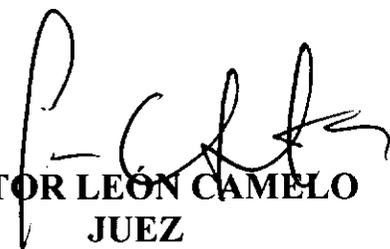
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 30 MAR 2023

Expediente No. 2022-00375.

1. Obre en autos el informe secretarial visible a folio 58, en el cual se indicó que los demandados se notificaron en silencio.
2. Téngase por notificados a Ingeniería Diseños y Montajes Indismont S.A.S. y a John Fernando González, quienes dentro del término legal guardaron silencio. (fl 49, 50, 57 y 58).
3. No se tiene en cuenta la respuesta proveniente de la DIAN visible a folio 46 a 48, por cuanto Itaú Corbanca Colombia no es parte dentro del presente proceso. Comuníquesele a la Dian lo aquí dispuesto indicando que la parte demandante es Scotiabank Colpatría S.A. y los demandados Ingeniería Diseños y Montajes Indismont S.A.S. y John Fernando González.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 020 Fecha 31 MAR 2023

El Secretario(a).

